



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA ACUERDO MARCO DE CONTRATOS TIPO OBRA EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE TRACTOR DE CADENAS O BULLDOCER GRANDES TIPO D9, D10 Y D11 CON OPERARIO Y COMBUSTIBLE DURANTE LOS 2022, 2023, 2024, 2025 Y ABRIL 2026 PARA LAS OBRAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN ENMARCADAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TSA0073040

Con fecha 30 de junio de 2022 la Mesa Territorial de Contratación de la UT3 de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación para la Conclusión de ACUERDO MARCO DE CONTRATOS TIPO OBRA EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE TRACTOR DE CADENAS O BULLDOCER GRANDES TIPO D9, D10 Y D11 CON OPERARIO Y COMBUSTIBLE DURANTE LOS 2022, 2023, 2024, 2025 Y ABRIL 2026 PARA LAS OBRAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN ENMARCADAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TSA0073040, realizada una vez examinada la documentación administrativa presentada por las empresas licitantes.

Primero. - Seleccionar dentro del procedimiento de licitación para la Conclusión de Acuerdos Marco para ACUERDO MARCO DE CONTRATOS TIPO OBRA EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE TRACTOR DE CADENAS O BULLDOCER GRANDES TIPO D9, D10 Y D11 CON OPERARIO Y COMBUSTIBLE DURANTE LOS 2022, 2023, 2024, 2025 Y ABRIL 2026 PARA LAS OBRAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN ENMARCADAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TSA0073040 a las siguientes empresas

| ID Proveedor | Descripción | CIF/NIF |
|--------------|--------------------------------|-----------|
| 97281 | ABADIA MARTINEZ, S.L. | B22244073 |
| 198492 | DESMONTES PONFERRADA, SL | B24329997 |
| 205301 | ELMASA OBRAS PUBLICAS S.A | A82349044 |
| 195169 | EXCAVAC. ALBINO SANTOS, S.L. | B34208892 |
| 158461 | FERPI TRANSPORTES Y OBRAS, S.A | A33610536 |



| | | |
|--------|-------------------------------------|-----------|
| 204272 | OBRAMAS 9002, S.L. | B85632784 |
| 196715 | PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A. | A78546249 |
| 194365 | VILLAJOS JIMENEZ OBRAS CIVILES S.L. | B13521786 |
| 190756 | VOLADURAS Y TTES BLANCO, S.L.U | B70358346 |

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a cada una de las citadas empresas para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

1. Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante del contrato.
2. Copia de Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
3. Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
4. Certificación (con fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
5. A efectos de acreditar el **cumplimiento de la solvencia económica** requerida en el Pliego, el licitador aportará

Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles: En el caso de suministros la responsabilidad civil de explotación e quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sub límite por víctima de trescientos mil euros, y en la responsabilidad civil patronal trescientos mil euros por daños materiales y personales con un sub límite de ciento cincuenta mil euros

por víctima. Y en el caso de Obras y Servicios estos límites se amplían a quinientos mil y trescientos mil

6. En caso de no estar Clasificado debe acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará:

Documentación acreditativa de la posesión (propiedad, alquiler, leasing, cesión etc.) de al menos una máquina por lote de lo declarado en el anexo II.

7. Certificado emitido por la entidad bancaria, con fecha del año en curso, de titularidad de cuenta bancaria en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada impropio ante el Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Valladolid

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. FERNANDO LABRADOR GARCÍA
Jefe de Unidad Territorial UT3
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 18/01/12)

D. ENRIQUE GUERRERO SIMARRO
Gerente Territorial de TRAGSA UT3
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 11/07/14)